

MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN QUE, APRUEBA 3° Y 4° INFORME SEMESTRAL DE FASE II, CONVENIO IMPLEMENTACIÓN BARRIO HILAY NATUR NISAYA, COMUNA DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 22 ABR 2024

RESOLUCION EXENTA N° / 245

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 3.- La Ley N°21.640 que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2024.
- 4.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 5.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 6.- El DFL N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 7.- El D.S N°14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio.
- 8.- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 9.- La Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- 10.- El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 11.- Mi calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de Resolución Exenta N°235 SEREMI de fecha 10 de abril de 2024, que aprobó Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de

Antofagasta.

2.- El correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Analista Social del Programa Recuperación de barrios, de esta SEREMI MINVU, solicitando modificación de la resolución ya señalada.

3.- Que, en dicha resolución en su RESUELVO I se indica que **"I.- APRUÉBESE el 4° Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya."**

4.- Que, resulta necesario realizar la modificación de la Resolución Exenta N°235 SEREMI de fecha 10 de abril de 2024, en la forma solicitada, debiendo dictar el presente acto administrativo para los fines legales que sean procedentes.

RESUELVO:

I.- **MODIFÍQUESE** Resolución Exenta N°235 SEREMI de fecha 10 de abril de 2024, que aprobó Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de Antofagasta, de acuerdo al siguiente tenor literal:

Donde dice: **APRUÉBESE** el 4° Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya.

Debe decir: **APRUÉBESE** el 3° y 4° Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente, el acto primigenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA



Distribución:

1. Justo Zuleta Santander. Alcalde Municipalidad de San Pedro de Atacama
2. S. Administración y Finanzas.
3. Unidad Barrios Depto. DDU, SEREMI MINVU Antofagasta.
4. S. Jurídica
5. Original, Oficina de Partes